"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVEIDO N° 8805-2023-DIGA-UNFV

RECURRENTE LIC. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA

SECRETARIA GENERAL - SG

RESOLUCION N° 2206-2023--2023-UNFV

NT 050136 - 2023

ASUNTO INCORPORAR EN EL SISTEMA TARIFARIO, ACTIVIDAD ACADEMICA "CURSO

TALLER POE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL"

FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2023

DESTINATARIO PATHERSON ALEXANDER CABANILLAS CIEZA

OFICINA DE TESORERIA - OT

PARA

SU ATENCIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE PAGO DE LAS TARIFAS APROBADAS MEDIANTE R.R. N° 2206-2023-CU-UNFV Y SU COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD BANCARIA, DE ACUERDO A NORMAS VIGENTES. TRAMITADO SIRVASE INFORMAR A LA

FIGAE, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES.

ATENTAMENTE



ECON. JOSÉ GUALBERTO CONDORI QUÍSPE

JGCQ / mcem

FOLIOS: 3



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN R. Nº 2206 -2023-CU-UNFV

San Miguel, 18 de agosto de 2023

Visto, el Oficio N° 009-2023-CRT-DIGA-UNFV de fecha 10.08.2023, del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la inclusión de tarifas en el Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal: y

CONSIDERANDO:

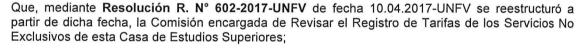
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;



Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su Artículo 8° "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante **Resolución R. Nº 4224-2013-CU-UNFV** de fecha 25.09.2013, se aprobó el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y seis (36) folios que, sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, se aprobó la Incorporación y/o Actualización de ciento sesenta y nueve (169) tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013;





Que, mediante **Resolución R. N° 1057-2017-UNFV** de fecha 09.06.2017, se aprobó la **DIRECTIVA N° 002-2017-DIGA** "Lineamientos para el Proceso de Formulación, Actualización, Modificación, Eliminación y Aprobación de Tarifas para los Procesos no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal";

Que, mediante **Resolución R. N° 2167-2018-CU-UNFV** de fecha 22.01.2018, se aprobó la Actualización de cuatrocientos cincuenta y tres (453) Tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015:

Que, mediante Oficio Nº 009-2023-CRT-DIGA-UNFV de fecha 10.08.2023, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la inclusión de una (01) tarifa, propuesta por la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; por lo que solicita la modificación del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 2206 - 2023-CU-UNFV

En mérito a la propuesta del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas UNFV contenida en Oficio N° 009-2023-CRT-DIGA-UNFV de fecha 10.08.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído Nº 3525-2023-R-UNFV de fecha 14.08.2023: el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 072 de fecha 17.08.2023, acordó aprobar la inclusión de tarifa, en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. Nº 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Comisión Revisora del Registro de Tarifas UNFV: v

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. Nº 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la inclusión de tarifa, en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, la misma que consta de un (01) folio. que sellada y rubricada por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional. la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del anexo a través de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información en el portal electrónico de la universidad, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

ÁLZAMORA RIVERO

ECTORA

Abg. ENRIQUE WAN VEGA MUCHA MA PESECRETARIO GENERAL

NT. 50136-2023

ONAL



COMISION REVISORA DE TARIFAS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

AGOSTO 2023

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO - FIGAE

стА.СТЕ.	
Código Servicio Banco	
Código Banco	
TARIFA (SOLES) Código Banco	8/. 3,700.00
T-DETALLE-CONCEPTO	CURSO TALLER POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
REFERENCIA	CURSO TALLER
ltem	1



